

PARRAL,

30 Dic 2011

DECRETO EXENTO Nº 6201

VISTOS:

- 1).- Causa Laboral seguida ante el Tribunal de Letras de Parral, Rol: O-36-2009, caratulado "Parada con I. Municipalidad de Parral", causa en etapa de cumplimiento con Rol: C-47-2010.-
- 2).- Sentencia de fecha 21 de Enero de 2010, del Tribunal de Letras de Parral.-
- 3).- Resolución de fecha 19 de Mayo de 2010, del Juzgado de Garantía de Parral, Rit: 1618-2009.-
- 4).- Escrito de fecha 02 de Junio de 2010, evacuado por Doris Durán Bustamante.-
- 5).- Resolución de fecha 21 de Diciembre de 2011, del Juzgado de Garantía de Parral, Rit: 1618-2009.-
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1).- Que en causa Rol: O-36-2009, causa en actual etapa de cumplimiento con Rol: C-47-2010, la Ilustre Municipalidad de Parral fue demandada por cobro de prestaciones adeudadas y nulidad de despido por don CARLOS MAURICIO PARADA RETAMAL, Cédula Nacional de Identidad Nº 11.768.992-1, domiciliado en Villa Los Acacios, calle Vecinal, número 67, Comuna de Parral, quien fue contratado para ejercer labores de paradocencia en los colegios básicos dependientes del Departamento Educacional de la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- Que por Sentencia de fecha 21 de Enero de 2010, el Tribunal de Letras de Parral acoge en todas sus partes la demanda interpuesta por don Carlos Parada Retamal en contra de la I. Municipalidad de Parral, y nos condena al pago de prestaciones al demandante.-
- 3).- Que durante la tramitación de la causa se ordenó a este Servicio, por medio de resolución de fecha 19 de Mayo de 2010, del Juzgado de Garantía de Parral, como medida precautoria de retención de bienes determinados la suma de \$ 9.092.684, sobre el crédito de don Carlos Parada Retamal, emanado de la sentencia definitiva dictada en causa Rol O-36-2009.-
- 4).- Que con fecha 02 de Junio de 2010, Doris Durán Bustamante, abogada de la I. Municipalidad de Parral, señala al Tribunal de Letras de Parral, la orden de retención de los dineros obtenidos por don Carlos Parada Retamal, por sentencia de fecha 21 de Enero de 2010 en causa O-36-2010, por un monto de \$9.092.684, por concepto de medida cautelar real solicitada en causa Rit: 1618-2009 del Juzgado de Garantía de Parral.-
- 5).- Que con fecha 21 de Diciembre de 2011, el Juzgado de Garantía de Parral, ordenó a este Servicio dejar sin efecto la medida prejudicial precautoria de retención de bienes determinados, hasta por la suma de \$9.092.684, sobre el crédito de don Carlos Parada Retamal, emanado de la sentencia definitiva dictada en causa Rol O- 36-2009.-

DECRETO:

1.- ESTABLECE, que mediante resolución de fecha 21 de Diciembre de 2011, del Juzgado de Garantía de Parral, en causa Rit 1618-2009, notificada con fecha 28 de Diciembre de 2011, se dejó sin efecto la medida prejudicial precautoria de retención de bienes determinados por la suma de \$9.092.684, de don Carlos Parada Retamal.-

2.- ORDÉNESE, el pago de los dineros retenidos, a favor del Juzgado de Letras de Parral, Rol Único Tributario N° 60.308.012-2, por la suma total de \$9.092.684.-

3.- ESTABLÉCESE, que la Ilustre Municipalidad de Parral deberá pagar con dineros retenidos en la cuenta número 215.26.02, el monto de \$ 9.092.684, deposito que se efectuará mediante transferencia electrónica, en cuenta corriente del Juzgado de Letras de Parral N° 44.700.035.945, del Banco Estado de Chile, a la orden del **Juzgado de Letras de Parral**, Rol Único Tributario N° 60.308.012-2.-

4.- ESTABLÉCESE, que dicho depósito deberá ser efectuado por el Departamento de Educación Municipal, a través de su departamento de Finanzas, el cual deberá dar cuenta de dicha transferencia electrónica, mediante Oficio dirigido al Departamento Jurídico de la Municipalidad de Parral, a fin de dar cuenta del depósito efectuado en causa Rol O-36-2009, del Juzgado de Letras del Trabajo de Parral.-

5.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto con cargo al Ítem 215-26-02-000-000-000 dineros que se encuentran retenidos en Cuenta Contable de "Compensaciones por daños a terceros" N° 215.26.02.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/msm.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes ✓
- 2.- Dirección Finanzas DAEM (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Interesado